

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

Resolución Directoral

N°...049...-2014-HSMSI/UPER

Ica, 28 de...MARZO.....del 2014



VISTO:

El Memorando N° 137-2014-HSMSI/DE; Memorando N° 367-2014-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos N° 22° y 23°, La Constitución Política del Perú, establece que el trabajo es un deber y un derecho, y el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, a efecto de Optimizar el déficit de cobertura de atención de horas asistenciales, así como garantizar la continuidad contractual del personal contratado en plazas orgánicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Régimen especial de contratación administrativa de servicios –CAS, del Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva dispuso con R.D.N° 316-2013-HSMSI/UPER, de fecha 23 de Diciembre del 2013, y R.D.N° 328-2013-HSMSI, la evaluación del rendimiento laboral del personal contratado bajo los regímenes aludidos, mediante un proceso de valoración técnico e integral, sistemático y continuo por parte de los jefes inmediatos en primera instancia, y por una comisión especial designada por el titular en segunda instancia, que garanticen una efectiva selección de personal bajo los principios de legalidad, igualdad, mérito, capacidad e imparcialidad, conforme lo señala el numeral 5, de la Ley Marco del Empleo Público;

Que, como es de verse, el derecho Laboral establece que las Organizaciones tienen la obligación de sanear sus documentos de gestión sin perjuicio de los administrados, y el artículo 1° de la Ley N° 24041, dice “Los Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados, ni destituidos, sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276, y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 15° de la misma Ley, concordante con el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se establecen las condiciones para efectuar las renovaciones de contratos de personal dentro de la Administración Pública, para

realizar labores de naturaleza permanente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades en las Unidades Orgánicas respectivas;

Que, a la luz de los resultados de la Evaluación del desempeño Laboral de los trabajadores a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución ; la Dirección Ejecutiva determina la renovación de contrato del personal Médico con especialidad, Profesional de la Salud no médico, Personal Técnico asistencial y Administrativo , que han venido laborando hasta el 31 de diciembre del 2013 debidamente evaluado y con resultados óptimos ,a efecto de resolver la demanda de atención de la Población usuaria y que permita brindar un servicio de Salud con calidad y calidez;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 de Marzo al 31 de Julio del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al personal que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	HINOSTROZA HUAMANI KELLY MALENA	ENFERMERA
02	LLAUCA VALVERDE EDITH LUISA	ENFERMERA
03	PALOMINO HUAMAN KARINNA JANETTE	ENFERMERA
04	SUCZO CHAIÑA MERVY LUCY	ENFERMERA
05	VALENCIA ROJAS JOSE LUIS	ENFERMERA
06	DELGADO DIAZ MARIA EMELINA	TECN.MEDICO
07	DESPOSORIO SOLES ISMAEL	TECN.MEDICO
08	LOZA VALENZUELA INDIRA ARABELLA	TECN.MEDICO
09	MARTINEZ GALVEZ LUIS ROLANDO	TECN.MEDICO
10	PACHAS LANDEO ROSARIO DEL PILAR	TECN.MEDICO
11	PEREZ TAIPE BETSZABE KAREN	TECN.MEDICO
12	QUISPE HUALLANCA TANIA HEIDI	TECN.MEDICO
13	RIOS HUARCAYA KEYLA LISSET	TECN.MEDICO
14	TRILLO LOVERA EVELING LISETH	TECN.MEDICO
15	QUIJAITE ALFARO PATRICIA EDITH	NUTRICIONISTA
16	REVOREDO LOLI LUCY VICTORIA	PSICOLOGO
17	ANCHANTE GARCIA CARMEN ROSA	TEC.EN ENFERM.
18	CABEZAS DOMINGUEZ MARIA ORNELLA	TEC.EN ENFERM.
19	GRIMALDO CORDOVA JUANA ANDREA	TEC.EN ENFERM.



20	LLOCLA MUÑANTE JOSE ELISEO	TEC.EN ENFERM.
21	BENAVIDES RAMOS ROXANA ROCIO	TEC.EN NUTRICION
22	NAVARRO ALVAREZ NANCY EMILIA	TEC.EN ENFERM.
23	SOTELO MEDINA ISABEL SALOME	TEC.EN ENFERM.
24	AJALCRIÑA DE LA CRUZ CARMEN LUZ	TEC.EN FARMACIA
25	CALDERON ARGUEDAS GIOVANA ERCILLA	TEC.EN FARMACIA
26	MENDOZA RAMOS CHRISTIAN ALEXANDER	TEC.EN FARMACIA
27	DE LA CRUZ GRIMALDO ELMER NELSON	TEC.EN LABORAT.
28	HERENCIA GABULLE BETZY KAROLD	TEC.EN LABORAT.
29	VILLAVERDE LUCANA MAGALY ROXANA	TEC.EN LABORAT.
30	HUAMAN ANCAYA ERIKA	TEC.EN NUTRICION
31	YARASCA ROJAS CARLOS JOEL	TEC.EN NUTRICION
32	CLAUX URIBE RICARDO JESUS ARMANDO	TEC.EN ASIST.SOCIAL
33	HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS ALBERTO	TEC.EN SOPORTE INF.
34	SENDER FALCON CARLOS ALEXANDER	OPERAD.EQ.MEDICO
35	FRANCO HERNANDEZ CARLOS AUGUSTO	CHOFER I
36	ANGULO TIPIANA MIRIAM GRISELDA	ARTESANO I
37	CHACALCAJE JAYO LAURA ARACELLI	ARTESANO I
38	MORALES CARMONA FLOR DE MARIA	ARTESANO I
39	SANCHEZ SOTO LOURDES NATALY	ARTESANO I
40	CABEZAS ANANCULI YESENIA YOANA	ARTESANO I
41	GARIBAY PACHAS YESICA KARINA	ARTESANO I
42	HUAROTO OCHANTE ERIKA ROXANA	ASIST.ADMINIST.I
43	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MERCEDES	TEC.ADMINIST.I
44	UCULMANA PEREYRA GUSTAVO	TEC.ADMINIST.I



ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza Orgánica ,en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado ;

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

DIRECCION REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. N° 17541